



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: NORBELYS MARÍA DE LA ROSA LOSANO.

DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL SANTANA ARIAS.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00288-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y retención del 50% de los salarios devengados por el señor MIGUEL ÁNGEL SANTANA ARIAS, en su calidad de trabajador de la FERRETERIA “EL OBELISCO”; sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de NORBELYS MARÍA DE LA ROSA LOSANO. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4616e2e5224f335aae9aff56b81907d96b5afa93d9a92d40e7f42fd5da535a**

Documento generado en 12/09/2022 10:10:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>